



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

229

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE con Acuerdo Ministerial No. 326, de 6 de septiembre de 1994, se delega a los subsecretarios regionales y directores provinciales agropecuarios para que suscriban Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, con excepción de aquellos en que se comprometieren bienes y fondos del Estado;

QUE es necesario reformar el Acuerdo en vista de que ha existido falta de coordinación y comunicación oportunas con esta Cartera de Estado, sobre la suscripción de estos convenios;

Que luego del análisis pertinente se cree necesario limitar esta atribución a los subsecretarios regionales; y,

De conformidad a lo previsto en el art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO.- Reformar el Acuerdo Ministerial 326, de 6 de septiembre de 1994, en los siguientes términos:

- En el art. 1 del citado Acuerdo eliminar la frase "directores provinciales agropecuarios".
- Reemplazar el art. 2 por el siguiente: " Los subsecretarios regionales informarán al Ministro de Agricultura y Ganadería sobre la conveniencia de suscribir los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica".
- En el art. 3 eliminar la frase "directores provinciales".

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 08 SEP 2000

Ing. Galo Plaza Pallares,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.